



**OFICIO ID N° 31130695/2025**

Aristóbulo del Valle, Pcia. De Misiones, 05 de Noviembre de 2025

**REGISTRO PROVINCIAL DE  
LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**S\_\_\_\_/\_\_\_\_D**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de los autos caratulados: **“EXPTE: 59070/2025 - DO SANTO JUANA ERICA S/ Divorcio Unilateral”**, que tramita por ante el **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1** - de la Segunda 2 Circunscripción Judicial, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, a cargo de **S.S. DRA. SALVI EDELMIRA - JUEZ** - se ha ordenado notificarle la siguiente Resolución, que transcripta en su parte pertinente expresa: “...Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de agosto de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “EXPTE. N.º 59070/2025 DO SANTO JUANA ERICA S/ Divorcio Unilateral ” que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, laboral y de Familia, Secretaría N° 3. RESULTANDO: CONSIDERANDO: FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, DECRETAR EL DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. JUANA ERICA DO SANTO -DNI N° 13.357.905-, con domicilio real Barrio 50 viviendas Mz E Casa 5 de la Localidad de Aristóbulo del Valle Provincia de Misiones y FERSZTER RUBEN -DNI N° 10.589.898-, domiciliado en Barrio Pellizer Ex Herbead s/n del Municipio de Salto Encantado Provincia de Misiones, DISOLVIENDOSE la SOCIEDAD CONYUGAL con efecto

retroactivo al día de la notificación de la demanda al cónyuge demandado, arts. 475 inc. c y 480 del CCyCN con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL conforme lo dispuesto por el art. 403 inc. "d" del Cód. Civ. y Com de la Nación; EXTINGUIENDOSE la Vocación Hereditaria Recíproca entre Cónyuges (art. 2437 del Cód. Civil y Com. De la Nación). II.- Firme que quede la presente, líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los esposos Sres. JUANA ERICA DO SANTO -DNI Nº 13.357.905- y FERSZTER RUBEN -DNI Nº 10.589.898-; inscripto en el ACTA 45, FOLIO 46 TOMO PRIMERO, AÑOS 1976; delegación Campo Grande y acompañado que sea dicho oficio con constancia de presentación EXPIDASE TESTIMONIO. II.- Costas por el orden causado. IV.- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios Públicos en sus despachos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE"...

Fdo. DRA. SALVI EDELMIRA - JUEZ. - DATOS DE PROTOCOLO DE SENTENCIA: Nro ID Documento: 29613474. Tipo Documento: SENTENCIA. Organismo: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL Y DE FAMILIA N 1 ARISTOBULO DEL VALLE ARISTOBULO DEL VALLE Secretaría: SECRETARIA 1 Nro de Expediente: 59070/2025 Designación: DO SANTO JUANA ERICA S/ DIVORCIO UNILATERAL. Fecha de Registro: 05/08/2025. Hora de Registro: 10:07:03. Número de Protocolo: 349/2025. Usuario Firmante: EDELMIRA SALVI

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by GARCIA DA ROSA  
Date: 2025.11.05 08:26:11 ART  
Platform: Microsoft Windows 10 Pro  
Location: Secretaría de Tecnología  
Informática

POSADAS, 10 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1  
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL  
LEANDRO N. ALEM - MISIONES**  
S / D

**Nota N° 2532 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 31130695/2025** de fecha 05 de noviembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 59070/2025 DO SANTO JUANA ERICA S/ DIVORCIO UNILATERAL**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

Por otra parte, le solicitamos se sirva rectificar vuestra sentencia, consignando el correcto número de DNI del contrayente; siempre que en vuestro instrumento han consignado como identificación del mismo la matrícula individual N° "**10.589.898**", y de acuerdo a nuestros registros fue identificado bajo el número "**10.598.898**", no pudiendo registrar la manda judicial con datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel

 Firmado  
digitalmente por  
CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.12.12  
07:19:02 -03'00'